

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)****Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-01069-00**

Como quiera que los títulos valores presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra FABIO BERNAL TORRES, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 4593560045760012**OBLIGACIÓN No. 4593560045760012**

1.1 Por la suma de DIECISEIS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.005.293,00), por concepto de capital insoluto de la obligación No. 4593560045760012, contenida en el Pagaré mencionado.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral "1.1", causados desde el día siguiente al vencimiento del pagaré, 7 de septiembre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

1.3 Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$3.349.111,00), por concepto de intereses de plazo de la obligación 4593560045760012, contenidos en el Pagaré mencionado.

1.4 Por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEIS PESOS M/CTE (\$317.006,00), por concepto de intereses de mora de la obligación 4593560045760012 contenidos en el Pagaré mencionado.

PAGARÉ No. 13665645**OBLIGACIÓN 715637325**

1.5 Por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$33.198.312,00), por concepto de capital insoluto de la obligación 715637325, contenido en el Pagaré mencionado.

1.6 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral "1.5", causados desde el día siguiente al vencimiento del pagaré, 7 de septiembre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

1.7 Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.647.549,00), por concepto de intereses de plazo la obligación No. 715637325, contenida en el Pagaré mencionado.

1.8 Por la suma de CINCO PESOS M/CTE (\$5,00), por concepto de intereses de mora de la obligación No. 715637325, contenida en el Pagaré mencionado.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER como apoderada de la entidad ejecutante a la sociedad HEVARAN SAS, quien actúa en este proceso a través de su representante legal abogado EDWIN JOSE OLAYA MELO, identificado con C.C. No. 80.090.399 y T.P. 160.508 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 158 Hoy 05 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ